



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2.019, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes y sus correspondientes Listas Cobratorias de la Tasa por suministro de Agua Domiciliario y Alcantarillado correspondiente al Segundo Semestre del año 2018 y de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al año 2019.

Se exponen al público los referidos Padrones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y si lo desean, interponer recurso de reposición.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente en su derecho.

En ningún caso, la interposición del recurso detiene la acción administrativa para la cobranza, salvo lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El periodo de cobranza se comunicará oportunamente por REVAL, Organismo que tiene delegada la competencia recaudatoria por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Campaspero a 21 de enero de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: Julio Cesar García Hernando.